

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 678-8-2017-MPT.

Talara, dieciséis de agosto del dos mil diecisiete



Visto, el Informe 951-07-2017-OAJ-MPT, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica sobre: **"MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374-5-17-MPT de fecha 14/5/2017"** la misma que nombra a la Comisión Paritaria para el Pliego de Reclamos del Sindicato de Empleados Municipales - SITRAMUNT año 2017 - 2018"; y,

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo al Informe N° 434-06-2017-URH-MPT el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°374-5-2017-MPT, observando a los integrantes de la Comisión Paritaria como son el Gerente Municipal y al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentando su observación en el artículo 24° y 45°del ROF, y el numeral 2 del artículo 88 de la Ley 27444.
- Que, respecto al integrante de la Comisión Paritaria, como es el Gerente Municipal, el Artículo 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidad establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principio de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, y por los contenidos en la Ley N° 27444.
- Que, de acuerdo a los mencionados principios, y a fin de que no se vea como incidencia la integración del Gerente Municipal en la conformación de la Comisión Paritaria, y cuando se traten los asuntos - reclamos de los trabajadores, dicha situación no se vea como una repercusión, se debe tener en cuenta la no inclusión de la Gerencia Municipal en la Comisión Paritaria.
- Que, respecto a la observación que se hace al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es de apreciar que, de acuerdo al artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano de asesoramiento de segundo nivel organizacional que depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.
- Que, en tanto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, está bajo la subordinación del Gerente Municipal, por lo que, en igual forma, a fin de que no se vea como incidencia, y cuando se traten los asuntos - reclamos de los trabajadores, dicha situación no se vea como una repercusión, se debe tener en cuenta lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 374-5-2017-MPT.
- Que, el Artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.
- Que, de acuerdo a las normas mencionadas, se debe modificar la Resolución de Alcaldía en mención en el extremo de la conformación de los representantes de la Municipalidad, y como consecuencia de ello, se debe excluir a los integrantes de la Comisión Paritaria como son el Gerente Municipal y al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374-5-2017-MPT que NOMBRA a la COMISIÓN PARITARIA que tendrán a cargo el PLIEGO DE RECLAMOS DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES - SITRAMUNT, para el Ejercicio 2018, en el extremo de la conformación de los representantes de la Municipalidad y como consecuencia se debe EXCLUIR a los representantes de la Comisión Paritaria como son: **El Gerente Municipal y al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**, y que estará integrada por:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD

- | | |
|---------------------------------------|--|
| - ABOG. ROBERTO FARIAS RUIZ | JEFE OFICINA ASESORÍA JURÍDICA |
| - ABOG. MARINO ROGELIO TAFUR CASTILLO | JEFE UNIDAD DE LOGÍSTICA |
| - LIC. CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO | JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |

Artículo 2: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales - Sitramunt.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.

